EJEMPLAR PARA EL CLIENTE No 0027040 VENDEDOR: SUMA: VENCE: UB\$ 76,304.36 2da.Quinc.Marzo- 1963 MEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS Conste por el presente contrato que entre nosotros Negociación Chiclin y Anexos S.A. ---2 8 a quien en lo sucesivo se llamará el vendedor y The First National City Bank of New York, a quien se 4 llamará el Banco, se ha celebrado el siguiente contrato de compra-venta de letras sobre el exterior. lo.— EL BANCO COMPRA y el vendedor le vende letra sobre New York intervence al 25 annul dende por la suma de SETENTISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO & 36/100 DOLARES Dos millones cuarentiseis mil cuatrocientos ochentides 95/100 Soles mas 1% de Int. anual Esta cantidad será pagada en efectivo al vendedor al entregar la 8/. 2'046, 482.93 abonará a su elección en la cuenta corriente que tiene con el Banco. 20.—El vendedor se obliga a entregar al Banco dicha letra el 21a; Quinc: Marzo 1963 Los timbres son de cuenta del vendedor. 30.- Si transcurriere el plazo fijado en la clausula anterior sin entregar la letra Banco, podrá éste exigir al vendedor la correspondiente indemnización por el incumplimiento, mediante aviso por carta notarial. devengersi Dicha indemnización se abonará en el acto en efectivo y será igual a la diferencia entre la suma que el Banco debió pagar al cambio estipulado y la que efectivamente emplee en adquirir una o más etras por igual suma de la misma categoría, al cambio que el Banco tenga a la sazón fijado para la genta de tales letras o al que haya sido pagado por el Agente de Cambio, a quien el Banco hubiese misionado para la compra de la letra o letras en reemplazo de la que debía entregarse según el contrato. Centrate 40.- En caso de que no abonase el vendedor al Banco la indemnización dentro del plazo que se analare en la carta notarial, podrá aquel reclamarla judicialmente con más el interes de 10% al año y las costas del juicio. 5o.- Para el caso de cuestión judicial el Banco podrá demandar al vendedor ante los jueces de TO STATE OF Lima o ante los del domicilio del vendedor, o ante los jueces de la ciudad sobre la que debe girarse la eletra a elección del Banco y el vendedor solo podrá demandar al Banco ante los jueces de Lima. Todas las citaciones o notificaciones que deban hacerse al vendedos como consecuencia de este contrato, deberán efectuarse en Line de calle de Avdz. Taone No 1943 60.- Este contrato no es transferible y para obligar al Banco debe estar firmado por un representante suyo con poder suficiente. de 19....63... 73 The First National City Bank of New York p.p. Negociación Chiclin y Anexos S. A. Jame Show entendido. De acuerdo con el nuevo decreto sobre timbres de fecha 23 de Junio de 1936, las letras que se giren en relación con el presente contrato, deberán llevar timbres calculados al cámbio de......que corresponde al tipo promedio de la superintendencia de Bancos de fecha..... AA- HCH-1.4 Ca. 15 Do. 140 Fs.